HAROLD VARGAS PLAZA
PROFESIONAL ADMINSTRACION DE EMPRESAS
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA

MUNICIPIO DE EL PAUJIL– CAQUETÁ

PROPUESTA PARA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL ÁREA DE SALUD EN LOS PROCESOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL, CAQUETÁ",

NOVIEMBRE DE 2026

HAROLD VARGAS PLAZA
PROFESIONAL ADMINSTRACION DE EMPRESAS
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA

ARGUMENTOS TÉCNICOS DE LA PROPUESTA:

Los municipios corresponden al segundo nivel de división administrativa en Colombia; de acuerdo con el artículo 311 de Constitución Política de 1991 y la Ley 136 de 2 de junio de 1994, es la entidad territorial fundamental de la División Político-Administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y las leyes de la República.

Bajo este amparo se tiene que el Municipio debe asumir el desarrollo de las actividades misionales y estratégicas que le corresponden como ente territorial las cuales requieren de personal para su cabal desarrollo en pro de garantizar los fines esenciales del Estado.

El artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, estableció como función de los municipios, entre otras, la siguiente: "(...) 7. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional (...)"

El Estado debe tener canales de comunicación entre la comunidad y las entidades gubernamentales para que fluya la información en ambos sentidos y haya suficiente conocimiento acerca del Sistema General de Seguridad Social en Salud (Ley 100 de 1993, Ley 812 de 2003 artículo 57, Ley 1122 de 2007, Decreto 1757 de 1994, Decreto Ley 1298 de 1994 numeral 11 artículo 4°.) y así dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, en metas de atención y procesos de vigilancia al acceso garantizado de toda la población a los planes de beneficios en salud por parte de EPS e IPS, a través de redes, dentro y fuera de la ALCALDIA y en los procesos adelantados desde el ente territorial para garantizar el acceso de la población a servicios de salud con calidad y oportunidad dentro de los parámetros de la legislación vigente.

El artículo 29 de la Ley 1438 de 2011, establece que la administración del Régimen Subsidiado por parte de los entes territoriales se efectuará a través del seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su correspondiente jurisdicción. El Decreto 780 de 2016 en el artículo 2.6.1.2.1.1. establece el Seguimiento y control del régimen subsidiado, en los siguientes términos: "Las entidades territoriales vigilarán permanentemente que las EPS cumplan con todas sus obligaciones frente a los usuarios. De evidenciarse fallas o incumplimientos en las obligaciones de las EPS, estas serán objeto de requerimiento por parte de las entidades territoriales para que subsanen los incumplimientos y de no hacerlo, remitirán a la Superintendencia Nacional de Salud, los informes correspondientes".

De igual manera y conforme a lo establecido por la Superintendencia Nacional de Salud mediante Circular Externa 000001 del 9 de enero 2020, Circular Externa 2022151000000046-5 del 29 de abril de 2022, Circular Externa 20231500000000007-5 del 05 de abril de 2023 y la guía de la herramienta GAUDI establecida por la Superintendencia Nacional de Salud, instauran los componentes, estándares, criterios objeto de auditaría, cuyo propósito principal es garantizar que la prestación de los servicios de salud de la población del municipio de El Paujil, para nuestro caso, se preste bajo los principios de oportunidad y calidad establecidos en la legislación vigente, motivo por el cual es pertinente contar con el apoyo de un profesional en el sector para realizar

el acompañamiento a la Oficina del Régimen Subsidiado para ejercer dichas funciones y la presentación de los informes respectivos.

Para el cumplimiento de las actividades antes descritas, se requiere contratar el servicio de un profesional que apoye en el proceso de INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL SISTEMA DE SALUD, dando aplicabilidad a las políticas públicas de nivel territorial y nacional.

HAROLD VARGAS PLAZA
PROFESIONAL ADMINSTRACION DE EMPRESAS
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA
OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL ÁREA DE SALUD EN LOS PROCESOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL, CAQUETÁ

PRODUCTOS GENERALES Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS:

En el desarrollo de la prestación de servicios profesionales se realizarán las siguientes acciones y/o productos:

1. Ejercer inspección y vigilancia a los procesos administrativos, técnicos y de auditoría del régimen subsidiado y contributivo, relacionadas con prestación de servicios a los usuarios del Sistema de Salud en el Municipio de El Paujil Caquetá.

2. Realizar seguimiento a la red de prestación de Servicios de salud para los usuarios del Municipio de El Paujil Caquetá.

3. Vigilar que la dispensación de medicamentos para los usuarios del Municipio de El Paujil Caquetá se realice conforme a los términos establecidos en la Resolución 1604 de 2013.

4. Realizar las auditorias a las EPS según la herramienta dispuesta por la SNS a través del GAUDI, como estrategia para el cumplimiento de las funciones por parte del ente territorial en relación con las responsabilidades y obligaciones del aseguramiento a cargo de las Empresas Promotoras de Salud, de acuerdo a los tiempos definidos por la Superintendencia Nacional de Salud y cronogramas establecidos por la Secretaria de Salud Departamental de Caquetá.

5. Asesorar y vigilar el proceso de afiliación al régimen subsidiado y presentar en el informe mensual la relación de las personas afiliadas en el respectivo periodo, de acuerdo a las especificaciones que solicite el supervisor del contrato.

6. Brindar asesoría y colaboración en la elaboración de respuesta a oficios y reporte de informes que se deban presentar a los diferentes órganos de control y seguimiento relacionados con el Aseguramiento.

7. Radicar ante la Secretaría de Hacienda las LMA, indicando las fuentes y reservas presupuestales a afectar en aras de que la ejecución de los recursos del régimen subsidiado se registre presupuestal y contablemente sin situación de fondos, conforme a los giros efectuados de manera directa por la ADRES.

8. Realizar mensualmente acompañamiento en el proceso de actualización y depuración de la Base de Datos Única de Afiliados "BDUA", instrumento soporte para la liquidación mensual de afiliados.

9. Asesorar de manera permanente a la oficina del Régimen Subsidiado en temas relacionados con el Aseguramiento en Salud en Régimen Subsidiado y Contributivo, utilizando los medios tecnológicos disponibles en el Municipio.

10. Diligenciar los Archivos de la Circular Única, Validarlos y Cargarlos ante la Plataforma de la Superintendencia Nacional de Salud.

11. Dar respuesta oportuna a los requerimientos realizados a través del SAC de la entidad y asignados por el supervisor en materia contractual, so pena de realizarse el descuento del 10% del valor de los honorarios percibidos por cada omisión en la respuesta al SAC

12. Participar, Comentar, difundir, reaccionar, compartir de las jornadas institucionales programadas por el supervisor que se desarrollen en el marco del objeto contractual, haciendo uso de las tecnologías dispuestas de manera oficial por el ente nominador y con ello ampliar el alcance y desarrollo de las mismas

13. Las demás que le sean asignadas por el supervisor con el desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

HAROLD VARGAS PLAZA
PROFESIONAL ADMINSTRACION DE EMPRESAS
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA

1. Realizar el pago al contratista de acuerdo a las fechas y condiciones pactadas en el contrato.
2. Suministrar toda la información que sea necesaria para la ejecución de su labor, tales como novedades, bases de datos de prestación de servicios, información financiera y presupuestal, etc.

Valor total del contrato: Siete millones cuatrocientos mil pesos ($ 7.400.000).

Plazo: dos (02) meses

Forma de pago: pagos mensuales.

Modalidad de contratación: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales. Cordialmente,

Cordialmente,

HAROLD VARGAS PLAZA
C.C 1.117.498.604 de Florencia.